

DECRETO No. 447 DE

23 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en relación con el procedimiento de incorporación de excedentes financieros, el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece, "*DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS AL PRESUPUESTO. La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.*

De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza."

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece "*Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021."*

Que mediante certificación DT- EF- 083 del 23 de septiembre de 2021, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisa que "*la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca mediante Acuerdo No. 008 del 16 de septiembre de 2021, autoriza efectuar el reintegro de los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo sub cuenta mesadas nivel central FONPET por valor de \$25.838.294.720, que corresponden a recursos girados por el Departamento de Cundinamarca en la vigencia 2018 para atender el pago de la nómina de pensionados de los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2018. Así mismo, la suma de \$4.863.273.399 correspondiente a los rendimientos generados en el patrimonio autónomo. Que existen recursos de excedentes financieros en la cuenta de ahorros No. 036-02034-5 del banco BBVA, consignados por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones el 22 de septiembre de 2021 los cuales se encuentran disponibles. Que se hace necesario incorporar a la presente vigencia fiscal como excedentes financieros la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE \$30.701.568.119"*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



23 NOV 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 108 – 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021 indicó que “(...) *la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca mediante Acuerdo No. 008 del 16 de septiembre de 2021, autoriza efectuar reintegro de los recursos que se encuentran en el patrimonio autónomo sub cuenta mesadas nivel central FONPET por valor de \$25.838.294.720, que corresponden a recursos girados en el departamento de Cundinamarca en la vigencia 2018 para atender el pago de nómina de pensionados de los meses de enero, febrero, junio y septiembre de 2018. Así mismo, la suma de \$4.863.273.399 correspondientes a los rendimientos generados en el patrimonio autónomo (...) que teniendo en cuenta los considerando anteriores, se hace necesario adicionar al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2021 el valor de TREINTA MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$30.701.568.119)*”, Fondo 1-0102 excedentes financieros.

Que mediante certificado de fecha 05 de octubre de 2021, el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, indica que en sesión 6, adelantada el 05 de octubre de 2021, el CONPESCUN aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación por la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$31.832.589.832) y para efectos presente decreto se afectara la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$582.345.792), a la Secretaría de Salud.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021343788 del 07 de octubre de 2021 el Secretario de Salud, solicita al Director Financiero de Presupuesto “*adicionar recursos de excedentes de libre destinación al Fondo Departamental de Salud por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$582.345.792), al fondo Departamental de Salud con destinación al fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial, en la Meta – 394 “Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial,*” teniendo en cuenta que no se afecta el cumplimiento del plan indicativo.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0279 del 07 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
11-08-2021	2020004250280	Optimización de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red pública de



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 447 DE

23 NOV 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

FECHA	BPIN	PROYECTO
?	?	prestadores de servicios de salud y EAPB convida del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 25 de octubre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$582.345.792), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 26 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$582.345.792), con base en la certificación No. SH – DFC – 108 – 2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, expedida por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL
VIGENCIA 2021
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				Ingresos	582.345.792
1.2				Recursos de capital	582.345.792
1.2.10				Recursos del balance	582.345.792
1.2.10.02	9/999/AC	999999	1-0102	Superávit fiscal	582.345.792
TOTAL ADICIÓN					582.345.792

ARTÍCULO 2°- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Salud, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$582.345.792) así:

**Gobernación de
Cundinamarca**Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 447 DE

23 NOV 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197 SECRETARÍA DE SALUD

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	ADICIÓN
								GASTOS DE INVERSIÓN					582.345.792
								CENTRO GESTOR - OTROS GASTOS EN SALUD					582.345.792
			19					SECTOR - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					582.345.792
			01					PROGRAMA - SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS					582.345.792
						394	Producto	META PRODUCTO - Apalancar financieramente el 100% de las ESE de la red pública departamental y la EAPB CONVIDA.	100,00	%	37,00	100,00	582.345.792,00
			2020004250280					PROYECTO - Optimización de la capacidad administrativa, financiera, técnica y operativa de la red pública de prestadores de servicios de salud y EAPB convida del departamento de Cundinamarca					582.345.792,00
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	5/394/AC	20200042502801901013	1-0102	013			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud en el nivel territorial					582.345.792
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE SALUD 1197.B												582.345.792	
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD - ADICIÓN												582.345.792	

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.



DECRETO No. 447 DE

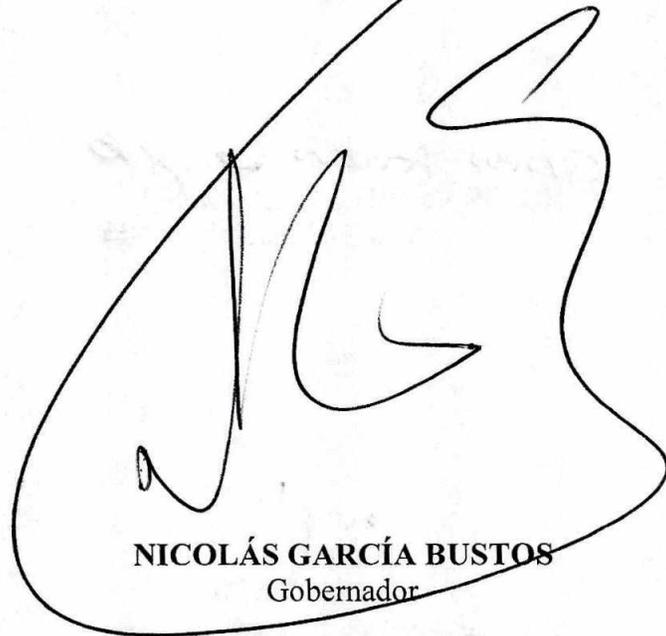
23 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

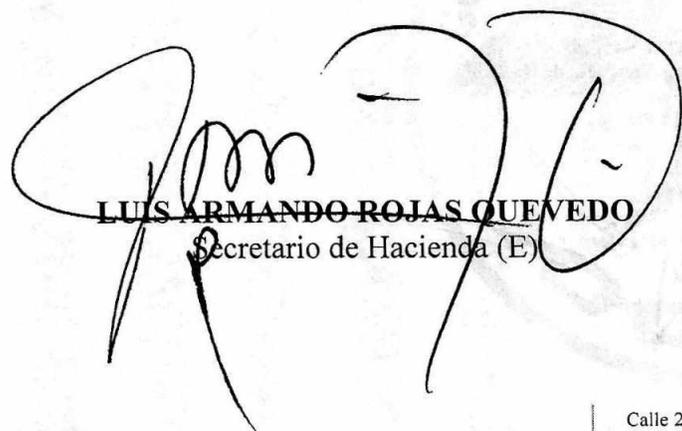
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

23 NOV 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 447 DE

23 NOV 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**

Carlos Andrés Daza B.
CARLOS ANDRÉS DAZA BEATRÁN
Secretario de Planeación

Gilberto Álvarez Uribe
GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Juan Miguel Cárdenas**
Profesional Universitario
Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
Contratista
Jose Julián Rojas S.
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica - Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Luis Armando Rojas Quevedo
Director Financiero de Tesorería
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov **t**@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

